

## VERSIÓN PÚBLICA DE ACTA MUNICIPAL

### **SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:**

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

### **EN RELACIÓN A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZÓN:**

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.

## **ACTA NÚMERO TRECE DE SESIÓN ORDINARIA 06/04/2022**

A las nueve horas con treinta minutos del día seis de abril del año dos mil veintidós, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Bartolomé Perulapía, Departamento de Cuscatlán, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Ronald Bladimir Ortiz Hernández; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes la Licenciada Lorena Elizabeth Nerio Hernández, en su calidad de **Síndico Municipal**, el **Primer Regidor Propietario** Roberto Carlos Moz Hurtado, **Segundo Regidor Propietario** Wilmer Osmin Hernández Moz, **Tercer Regidor Propietario** Mauricio Galileo Majano Martínez, **Cuarto Regidor Propietario** Jessé Abraham Gómez Sigüenza, **Primer Regidor Suplente** Heber Esaú Burgos Barrera, **Segundo Regidor Suplente** Carlos Alfredo Ramírez Antonio y **Tercer Regidor Suplente** Nixon Antonio Martínez López, con ausencia del **Cuarto Regidor Suplente** Cesar Antonio Benítez, por encontrarse con permiso de ausencia autorizado, y verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **I.-** Inicio de sesión; **II.-** Asistencia y establecimiento de quorum; **III.-** Reporte de proyectos desarrollados por la UDEL; **IV.-** Presentación de informe de funcionamiento de la planta de tratamiento ubicada en Bosques de Perulapía; **V.-** Presentación de calendarización de viajes programados con ambulancia municipal; **VI.-** Solicitud de autorización para el uso de vehículos municipales en periodo vacacional; **VII.-** Solicitud de nombramiento de encargado de Gestión de Riesgos y Desastres; **VIII.-** Solicitud de autorización para la compra de 50 sandwich para asamblea general de ADESCOS; **IX.-** Solicitud de autorización para la compra de un pastel para la graduación de participantes en el diplomado “DERECHOS HUMANOS Y LEPINA”; **X.-** Varios; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

El Alcalde Municipal, Ronal Bladimir Ortiz Hernández, inicia la sesión dando información sobre las actividades programadas para la semana: Para el día de

mañana jueves siete de abril, a las 9:00 horas reunión con Gobernación Cuscatlán, a las 10:00 horas reunión con el COSPEP y a las 10:30 horas reunión con las ADESCOS para informar sobre los proyectos resilientes DOM; el día domingo diez de abril, se realizará un mercadito para iniciar la semana santa y los días jueves catorce, viernes quince y sábado dieciséis de abril del presente año, se desarrollarán los mercaditos vacacionales de Semana Santa; y para el día miércoles veinte de abril del presente año a las 14:00 horas, se desarrollará una reunión con la Colectiva Feminista para seguimiento al proyecto de construcción del Centro Integral Comunitario de Cantón El Triunfo.

Posteriormente, en atención al llamamiento realizado por este Concejo, se recibe a la Encargada de UDEL, Licda. XXXXX XXXXXX XXXXX, con la presentación solicitada por este Concejo en sesión anterior, para explicar sobre los proyectos desarrollados por la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), dando a conocer los alcances obtenidos a la fecha con los diferentes proyectos y presentando los objetivos esperados para el presente año: Iniciando con el programa **QUEDATE**, el cual agrupa todos los proyectos desarrollados por la UDEL, siendo los siguientes, **Escuela Municipal de Idiomas (EMI) como herramienta para el trabajo** para mayores de 18 años de edad, con lo cual se ha podido beneficiar a más de cien jóvenes desde el año 2020 a la fecha, dicho proceso tiene una duración de nueve meses y concluye con la intermediación laboral, a la fecha se han podido enviar a 15 jóvenes con oportunidad laboral a los Estados Unidos de Norteamérica; posteriormente presenta el **Programa VIDA**, dicho proyecto va enfocado en la seguridad alimentaria económica del municipio, encadenamiento productivo, tecnología e innovación en la agricultura y Escuela de Campo Municipal; logrando beneficiar directamente a cuatro familias de Cantón El Triunfo; y el proyecto de Agro Incubadora con proyección de beneficiar a más de 50 familias; es necesario fortalecer el programa con la búsqueda de participantes para que se

vuelva atractivo para los posibles inversionistas; Agro incubadora, es un proyecto que se pretende vender a algún cooperante, lo cual tendría un costo de inversión de \$50.00 por persona (familia); continua con la presentación del **Centro de Atención Sociolaboral** (antes Bolsa de Empleo), el cual consiste en buscar vínculo con empresas para poder facilitar o ayudar a las personas desempleadas para obtener un empleo digno, en este programa se incluye la última etapa de la Escuela Municipal de Idiomas (Herramienta para el trabajo), además la relación con empresas salvadoreñas de la industria del plástico, alimentos, atención al cliente, entre otros; por medio de lo cual se ha logrado ubicar a un aproximado de 40 personas desde el año 2020 a la fecha. Y finaliza explicando el desarrollo del programa de **Comercio Local y Emprendimientos**, el cual tienen a la fecha un total de 30 emprendedores artesanos, comerciantes y gastronómicos, a quienes se les brinda acompañamiento constante desde la creación de su línea gráfica hasta la incorporación en los mercados artesanales en Centros Comerciales, dichos mercados se han logrado mediante el acercamiento con empresarios del rubro comercial (Dueños de Centros Comerciales) quienes han dado apertura a San Bartolomé Perulapía brindando espacios para el desarrollo de los mercaditos en centros comerciales de prestigio a nivel nacional; con lo anterior, nuestros emprendedores han logrado incluirse en un nuevo nivel de mercado, dando a conocer sus productos y la marca municipio a personas de otros lugares; así como también haciendo crecer la economía de San Bartolomé Perulapía; de este programa se han realizado convocatorias públicas a través de redes sociales, perifoneo, entre otros, a nuevas personas que deseen ser parte de la red de emprendedores del municipio.

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal, habiendo escuchado la ponencia de la Encargada de la Unidad de Desarrollo Económico Local, Licda. XXXXX XXXXXX XXXXX, en la cual explicó los alcances logrados con el Programa de Comercio Local y Emprendimientos, dentro del cual se encuentra el proyecto

**“GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL DE ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN PARA EMPRENDEDORES Y ARTESANOS DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA”**

y del cual presenta el perfil para aprobación y ejecución en el presente año, desarrollando un total de 7 mercaditos en Centros Comerciales, con una **inversión total anual por parte de la municipalidad** por el monto de **NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMÉRICA (\$910.00)**, monto que incluye: Transporte y traslado de productos y utilería de emprendedores, acompañamiento de la Unidad de Desarrollo Económico Local (viáticos) e imprevistos para nuevas gestiones institucionales; La inversión por parte de los emprendedores con cooperación de la empresa privada o instituciones públicas para el desarrollo del proyecto es por el monto de UN MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,120.00) lo que incluye: Transporte de emprendedores y derechos de participación en los Centros Comerciales. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal y de conformidad al artículo 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. **ACUERDA: I)** Apruébese y ejecútese el proyecto denominado **“GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL DE ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN PARA EMPRENDEDORES Y ARTESANOS DE SAN BARTOLOMÉ PERULAPÍA”** por un monto de **NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE CENTRO AMERICA (\$910.00)**, a erogarse de **FONDOS PROPIOS**, dicho proyecto será desarrollado en el presente año 2022 con un total de 7 mercaditos en diferentes Centros Comerciales de El Salvador, en el monto aprobado por este Concejo se incluye: Transporte y traslado de productos y utilería de emprendedores, acompañamiento de la Unidad de Desarrollo Económico Local (viáticos) e imprevistos para nuevas gestiones institucionales. **II)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal, Tomando en cuenta la nota de fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, suscrita por el Jefe de la Unidad de Servicios Generales, Sr. XXXXX XXXXXX XXXXX, en la que solicita la autorización para el uso de los vehículos municipales en el periodo de vacaciones de semana santa 2019. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Autoriza el uso de los vehículos municipales en periodo de vacaciones de semana santa 2022, siendo los siguientes vehículos: Placas N-11721 y Placas N-17349, Recolector de basura; Placas N-6558, Emergencias de salud; Placas N-5059, Perifoneo. **II)** Infórmese al Jefe de la Unidad de Servicios Generales, señor XXXXX XXXXXX XXXXX, sobre la autorización del uso de vehículos municipales para el periodo de vacaciones de semana santa 2022, única y exclusivamente para realizar las diligencias y gestiones municipales a fines a cada vehículo. **III)** Genérese una copia de certificación del presente acuerdo para cada vehículo, para ser utilizado en los casos que personal de tránsito de la PNC lo solicite. **IV)** El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, para efectos de supervisar, coordinar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones de gestión de riesgo de desastres y para velar por el cumplimiento normativo institucional, es necesario el nombramiento de un funcionario a dicho cargo. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, En uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 numeral 4, de la Constitución de la República, y Art. 30 numeral 3 y 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Nombrar al primer regidor propietario de este concejo Sr. XXXXX XXXXXX XXXXX como **Encargado de proyectos de gestión de riesgo de desastres;** con el objetivo de supervisar, coordinar y dar seguimiento

a las políticas, planes, programas, proyectos y acciones de gestión de riesgo de desastres, y asegurar el cumplimiento normativo institucional. **II)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, El Concejo Municipal, considerando la nota de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, suscrita por la Encargada de Asistencia a Comunidades y Entes Sociales, XXXXX XXXXXX XXXXX, mediante la cual solicita autorización de la compra de 50 sándwich para proporcionar como refrigerio a las personas que asistan a la segunda asamblea general de ADESCOS para la explicación de los proyectos resilientes como parte del mecanismo de participación ciudadana solicitado por la Dirección de Obras Municipales (DOM), la cual se realizará el 07 de abril de 2022 en el salón de usos múltiples. **Por tanto:** En el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 numeral 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorícese la erogación por la cantidad de **TREINTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32.50)**, para la compra de 50 sándwich que serán utilizados como refrigerio a los asistentes de la segunda asamblea general de ADESCOS, en la cual se explicará sobre los proyectos resilientes como parte del mecanismo de participación ciudadana solicitado por la Dirección de Obras Municipales (DOM). **II)** Instrúyase a la Encargada de Asistencia a Comunidades y Entes Sociales, XXXXX XXXXXX XXXXX, al Jefe UACI, Arq. XXXXX XXXXXX XXXXX, en coordinación con el Tesorero Municipal, Sr. XXXXX XXXXXX XXXXX, realicen las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, considerando la nota de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, suscrita por la Encargada de UMM, XXXXX XXXXXX XXXXX, mediante la cual solicita autorización para la compra de un pastel para 30 personas, para la graduación y entrega de diplomas del “**Diplomado Derechos Humanos y Ley Lepina**”, que será desarrollado en las instalaciones municipales, con la idea de realizar de un convivio con las participantes. **Por tanto:** En el uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 numeral 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I) Autorícese la compra de un pastel para 30 personas,** por un monto de **VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25.00)**; para la realización de un convivio para los participantes del “**Diplomado Derechos Humanos y Ley Lepina**”, que será desarrollado en las instalaciones municipales. **II)** Instrúyase al Jefe UACI, Arq. XXXXX XXXXXX XXXXX, en coordinación con el Tesorero Municipal, Sr. XXXXX XXXXXX XXXXX, realicen las diligencias de ley y administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, considerando: **I-** Que el **inciso 2° del artículo 203 de la Constitución de la República** establece la obligación de los Municipios a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. **II-** El **artículo 48 numeral 2 del Código Municipal**, establece que corresponde al Alcalde “*Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general*”. **III-** Conforme a lo establecido en el **artículo 30 numeral 11 del Código Municipal**, el cual establece que: “*Son facultades del concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o instituciones*”. **IV-** Que el **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)**, en el desarrollo del Programa de Paquetes Agrícolas, está coordinando con las alcaldías municipales a nivel nacional la

disposición de bodegas y espacios adecuados, que cuenten con el tamaño y las condiciones necesarias para recibir, almacenar y entregar los paquetes agrícolas que forman parte de los programas que ejecuta en el cumplimiento de sus funciones que beneficien a los diversos sectores de la población.

**V- El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)** ha tenido a bien **celebrar un Convenio de Cooperación interinstitucional con el Municipio de San Bartolomé Perulapía** a fin de realizar la entrega de los Paquetes Agrícolas a los agricultores del municipio. **VI-** La firma del Convenio de Cooperación, traerá un impacto positivo para el sector agrícola del Municipio de San Bartolomé Perulapía. **VII-** Que el Código Municipal establece en su Art. 2 que el municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general. **Por lo tanto:** En uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la celebración del **“Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de San Bartolomé Perulapía y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) - HABILITACIÓN DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL”**. **II)** Autorizar al Alcalde Municipal de San Bartolomé Perulapía, **Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández**, para que en nombre y representación de la municipalidad firme el Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Municipio de San Bartolomé Perulapía y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). **III)** Conforme a la Cláusula Séptima, donde se establecen los enlaces institucionales, **se nombra a la Licda. XXXXX XXXXXX XXXXX, como enlace de la Municipalidad de San Bartolomé Perulapía**, para el seguimiento del convenio objeto del presente acuerdo municipal. **IV)** El presente acuerdo fue aprobado **por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Ronal Bladimir Ortiz Hernández  
**Alcalde Municipal**

Licda. Lorena Elizabeth Nerio Hernández  
**Síndico Municipal**

Sr. Roberto Carlos Moz Hurtado  
**Primer Regidor Propietario**

Sr. Wilmer Osmin Hernández Moz  
**Segundo Regidor propietario**

Sr. Mauricio Galileo Majano Martínez  
**Tercer Regidor Propietario**

Sr. Jessé Abraham Gómez Sigüenza  
**Cuarto Regidor Propietario**

Sr. Heber Esaú Burgos Barrera  
**Primer Regidor Suplente**

Sr. Carlos Alfredo Ramírez Antonio  
**Segundo Regidor Suplente**

Sr. Nixon Antonio Martínez López  
**Tercer Regidor Suplente**

Licda. Astrid Danné Fuentes Ramírez  
**Secretaria Municipal**